
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito
de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO**

NOTIFICACIÓN

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 52/2011-VI, instruida por el delito de Delincuencia Organizada y otros, el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber al ateste Rubén Hernández Salas, que deberá comparecer debidamente identificado, a las once horas del veintitrés de junio de dos mil dieciséis, en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, ubicado en Doctor Nicolás San Juan 104, 1er. piso, Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010; para el desahogo de su ampliación de declaración.

Atentamente.

Toluca, México, 29 de marzo de 2016.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de México.

Lic. Ricardo Gudiño Pérez.

Rúbrica.

(R.- 429383)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO.**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 91/2015 del índice de este Tribunal, promovido por el quejoso Miguel Ángel Reyes Vargas, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, Juez Sexto de Distrito de procesos penales Federales en el Estado de México y Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, en el que se reclama la resolución de veintidós de marzo de dos mil trece, dictada en el toca penal 390/2012, en la que se modificó el auto de plazo constitucional dictado en su contra; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de la tercera interesada Marcela Patricia Flores Domínguez, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarla, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días dieciséis, veintitrés y treinta de mayo de dos mil dieciséis.

Toluca, Estado de México; 15 de abril de 2016.
El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

Donovan Ramón Alvarez González.

Rúbrica.

(R.- 430253)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco,**

con residencia en Zapopan**EDICTOS A:****FRACCIONADORA VISTA DE TONALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En el juicio de amparo número 243/2015-V, promovido por María Franco Gama y Ramón Muñoz Franco, contra actos del Juez y del Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

*Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Zapopan Jalisco, veintiuno de abril del dos mil dieciséis.

La Secretaria

Ana Gema González Moctezuma

Rúbrica.

(R.- 430523)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca, Hidalgo
TEXTO DE EDICTO**

“En el juicio de amparo 697/2015, promovido por Federico Zamorano Zamora, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia, y del Juez Segundo Penal de Pachuca de Soto, ambas autoridades del Estado de Hidalgo; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercero interesada **Belém Martínez Gómez**, a quien se hace de su conocimiento que en este tribunal colegiado se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que se señalaron como actos reclamados la sentencia de catorce de febrero de dos mil trece, dictada en el toca penal 285/2012, del índice de la primera autoridad citada. Por ello, se hace del conocimiento de Belém Martínez Gómez, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente, haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este tribunal colegiado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. Fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.”.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Noveno Circuito

Lic. Yolanda Campeas Valpuesta

Rúbrica.

(R.- 429810)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO**

Sección de Amparo

Mesa IV-A

Juicio de Amparo 261/2015

**Francisca Cruz Hernández
Donde se encuentre**

En acatamiento al acuerdo de once de febrero de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo 261/2015-IV-A del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por **Hugo Hinojosa Morales**, contra un acto del **Juez Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Tizayuca, Director de la Cárcel Distrital en Tizayuca y Director General de Prevención y Reinserción Social, todos en el Estado de Hidalgo**, que hizo consistir en el **auto de formal prisión de veinticinco de febrero de dos mil quince, dictado en la causa penal 17/2000, así como su ejecución**; juicio de amparo dentro del cual fue señalada como tercera interesada y en el que se ordenó emplazarla por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo, a efecto de que se apersone en el presente juicio de garantías y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, apercibida que

de no hacerlo así, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado federal. Se le hace de su conocimiento que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, así como que se han señalado las nueve horas con trece minutos del cuatro de marzo de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 de febrero de 2016.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Sergio Sánchez Mejorada Nájera

Rúbrica.

(R.- 429811)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 76/2016, promovido por Jorge Antonio Pérez Martínez, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 417/2008, por auto de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a las partes terceras interesadas Miriam Esther Flamenco Cáceres y Araceli de la Cruz, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 30 de marzo de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez.

Rúbrica.

(R.- 429846)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Ags.**

Ernesto Jonathan Hurtado Rodríguez. (Tercero interesado)

En cumplimiento al auto de quince de febrero de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo 17/2016-III, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación en Aguascalientes, contra actos de la Junta Especial número 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras; se ordenó el emplazamiento por edictos del tercero interesado Ernesto Jonathan Hurtado Rodríguez, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; asimismo, se le hace saber, que debe presentarse ante este Juzgado dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no comparecer dentro de este término se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes a 19 de febrero de 2016.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Jorge Humberto Álvarez Moreno

Rúbrica.

(R.- 430245)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Villahermosa, Tabasco**

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Quinto de Distrito, con residencia en Villahermosa, Tabasco, cuatro de abril de dos mil dieciséis. A: los terceros interesados Rodolfo Martínez Cornelio y Enrique Ramos Moguel. En el juicio de amparo indirecto 1586/2015-IV-II, promovido por Jenny Alicia Enríquez Falcón, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados, para que si a sus intereses conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les corresponda en el juicio de amparo indirecto citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión dictado el 11 de septiembre de 2015 en la causa penal 33/2015; se señaló como autoridad responsable al Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14 y 16 Constitucionales. Se hace del conocimiento a los terceros interesados que se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional, las once horas con treinta y cuatro minutos del siete de abril de dos mil dieciséis. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito, con residencia en Villahermosa, Tabasco, por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

La Secretaria

Juana María Colomé Payró

Rúbrica.

(R.- 430395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero interesado Mario Alberto Castillo, por este conducto se le comunica que en los autos del juicio de amparo 182/2016-VI, promovido por Inocencio Alvarado Velázquez, contra actos del Juez de Ejecución de Sanciones, con residencia en esta ciudad; por lo que se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, de la Ley de Amparo en vigor.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, 08 de abril de 2016.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles.

Rúbrica.

El Secretario.

Lic. Gilberto Anaya Camargo.

Rúbrica.

(R.- 430398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito del Décimo Sexto de Circuito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la ciudad de León, Guanajuato
León, Guanajuato
EDICTO.

Dacyhe, Sociedad Anónima de Capital Variable.

(Tercera interesada).

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 372/2014, promovido por Gloria Tafoya Sáenz, Wendy Alicia, Mario Edgar, José Arturo y Susana Margarita, de apellidos Sánchez Tafoya, contra actos de la Administración Local de Recaudación de León, Guanajuato y otras autoridades, consistentes en el embargo practicado el tres de marzo de dos mil catorce sobre el inmueble ubicado en calle Ciprés, número 132, colonia Jardines de Jerez, segunda Sección, en esta ciudad, como parte de la ejecución del crédito fiscal H-438011, fincado en contra de la persona moral Dacyhe, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el monto de \$109,221.00 (ciento nueve mil doscientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional); juicio de amparo en el que con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), primer párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en comento, y, además, tomando en consideración lo resuelto por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en los autos del amparo en revisión administrativo 23/2016, de su índice, se ordena emplazar a juicio a la tercera

interesada Dacyhe, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días únicamente en el Diario Oficial de la Federación, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, en el entendido que la referida parte tercera interesada deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, 14 de abril de 2016.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Guanajuato.
Salvador López Espinoza.
Rúbrica.

(R.- 430400)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Ángela Hernández Bautista y padre, madre o tutor de la menor Martha Elena Hernández Hernández.

En los autos del juicio de amparo directo 575/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, a la referida Ángela Hernández Bautista y padre, madre o tutor de la menor Martha Elena Hernández Hernández, en su carácter de tercero interesada, en contra de la sentencia de dieciocho de mayo de dos mil quince, dictada por la Duodécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 85/2015.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de abril de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.
Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.
Rúbrica.

(R.- 430403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, (**Reforma, El Universal, La Jornada, Excelsior u otros**), y **Tablero de Avisos de este tribunal federal**, el emplazamiento a la tercera interesada **Vivienda Popular de Irapuato, Asociación Civil**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **1049/2015-VII**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, Guanajuato**, promovido por **María Esther Anaya Paz**, apoderada del Banco Nacional de obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo Fiduciario del Fideicomiso número sesenta y cinco denominado Fondo Nacional de Habitaciones Populares, contra actos del **Director del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad**; por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
Juan Manuel González Miranda.
Rúbrica.

(R.- 430870)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Décimo Tercer Circuito,

con residencia en Oaxaca, Oax.**EDICTO**

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **277/2014** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por la quejosa EVELIA QUIANE JIMÉNEZ, contra la sentencia de treinta de julio de dos mil catorce, dictada por los magistrados integrantes de la Comisión de Receso de la Primera Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 1394/2005, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a los terceros interesados **Nicolás Galván Méndez y Luminosa Calvo Ruiz o Luminosa Calvo Cruz**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a doce de abril dos mil dieciséis.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Jacobo Pérez Cruz.

Rúbrica.

(R.- 431034)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México****EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 644/2015-IV**, promovido por María del Carmen Pérez Cuevas, contra la sentencia de quince de junio de dos mil quince, dictada por la Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al **tercero interesado Luis Guillén Mandujano**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 431050)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México****EDICTO.**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 75/2015 del índice de este Tribunal, promovido por el quejoso Israel Sánchez Rebollar, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, en el que se reclama la resolución de treinta de septiembre de dos mil quince, dictada en el toca penal 125/2014, en la que se modificó el resolutivo segundo del auto de plazo constitucional dictado en su contra; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados Martha Leticia Priego Córdoba, Erika Bello García, José Guadalupe Quintana Priego, Arturo Quintana Priego, María del Rocío Hernández Cruz, Julio César Velázquez Montiel, Julio Velázquez Arriola, Horacio Velázquez Arriola, Trinidad Marisela Laguna Soriano, José Martín Laguna Soriano; Lorena Gómez Pérez, Roberto Carlos Osorio García y Marco Antonio Osorio García, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho

Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlos, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días nueve, dieciséis y veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

Toluca, Estado de México; 06 de Abril de 2016.
El Secretario del Quinto Tribunal
Unitario del Segundo Circuito.
Donovan Ramón Álvarez González.
Rúbrica.

(R.- 429814)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 695/2015-V, promovido por Concepción Gómez Frías contra la sentencia de treinta de septiembre de dos mil quince, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Lucía Gómez Andrade, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 431051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

En el juicio de amparo 157/2016, promovido por David de Alba Gaytán, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados Francisco Javier Rodríguez Garduño y a quien resulte ser el responsable de la fuente de trabajo ubicada en calle Antonio García Cubas número 3286, Colonia Jardines de los Poetas, Guadalajara, Jalisco; quienes deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES los días VEINTITRES Y TREINTA DE MAYO, ASÍ COMO SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.
Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Jaime Emmanuel Cornejo Pérez
Rúbrica.

(R.- 431309)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto Especializado en Materia Civil
Diligenciaría Par

Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Cuarto de lo Civil ciudad. Autos de fechas dieciocho de febrero y quince de abril, ambos de dos mil dieciséis. Convóquese postores Primera Pública Almoneda respecto del cincuenta por ciento, sobre inmueble identificado como: casa ubicada en Calle Río Jamapa marcada con el número cuatro mil trescientos diez, del Fraccionamiento Villa Carmel de la ciudad de Puebla, inscrita en el registro publico de la propiedad y del comercio de la ciudad de puebla, bajo el número 0098798, con fecha veintiuno de junio de dos mil seis, a foja cuatrocientos dos guion cuatrocientos cuarenta, tomo seiscientos quince, del libro quinto, en cuanto a los derechos de propiedad de Erick Hernández Castro, siendo postura legal la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, cantidad cubre dos terceras partes de precio primitivo del avalúo del Perito tercero en discordia, mandándose convocar postores término de nueve días en periódico Sexenio, Diario Oficial de la Federación y Tabla de avisos o Puertas del Tribunal. Señalándose para la audiencia de remate las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS; se hace saber a demandado puede suspender remate si hace pago íntegro de prestaciones reclamadas. Hasta antes cause estado auto de fincamiento de remate. Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 1444/2009, de los de Juzgado Cuarto Civil ciudad. Actor LUIS VICTORINO MUÑOZ GALVEZ endosatario en procuración de JOSE FRANCISCO DIAZ CARRASCO, demandado ERICK HERNANDEZ CASTRO.

Puebla, Pue; a seis de mayo de dos mil dieciséis.

Diligenciario Par.

Lic. Maristhel Popoca Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 431457)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **54/2016-8**, promovido por **MAN HO LEE**, contra actos de **Juez Décimo Noveno Penal de la Ciudad de México y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Andrea Bolaños Cruz**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México

Lic. Olivia Campos Valderrama

Rúbrica.

(R.- 431486)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento al tercero interesado Margarito Chávez Curiel.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 2303/2015, promovido por Mariano Guerrero Gonzaga, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, que se hace consistir en falta de emplazamiento del juicio de nulidad de escritura 1774/2012 del índice de la responsable, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 20 de abril 2016
La Sra. del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de
Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios
Federales en el Estado de Puebla
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 430290)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **310/2016-5**, promovido por **Yang Hyeon Jung y Alberto Cabrera Ávila**, contra actos del **Juez Décimo Noveno Penal de la Ciudad de México y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Andrea Bolaños Cruz**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
Lic. Olivia Campos Valderrama
Rúbrica.

(R.- 431488)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO**

Sol Herendira Borrego Hermosillo
Alejandro Pinacho López.
(Terceros interesados)

En cumplimiento al auto de veintiocho de abril de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo número 165/2016-VII, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por Omar Alfonso Forero González, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, de quien reclama el auto de plazo constitucional dictado en su contra el veinticuatro de enero de dos mil dieciséis, en la causa penal 01/2016, así como su ejecución; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, seis de mayo de dos mil dieciséis.
La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.
Lic. Verónica Gutiérrez Fuentes.
Rúbrica.

(R.- 431500)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales**

en el Estado de México
EDICTO

NOTIFICACIÓN

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

“En los autos de la causa penal 36/2012 y acumulado 42/2012, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, instruida contra Juan Manuel Bernal Vázquez, Raúl Ruiz Alpizar, Misael Guzmán Aguirre, Omar Hernández Benítez, Rodolfo Noel González Carbajal, Helber Zenón Gregorio, Miguel Ángel Maldonado Ramírez, y José Alberto Puntos Vázquez, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de secuestro y posesión de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea Nacional, se señalan las doce horas con treinta minutos del dieciséis de junio de dos mil dieciséis, para el desahogo de la testimonial a cargo de Heder Ricardo Martínez Guzmán y Fernando Estudillo Guzmán, quienes deberán comparecer puntual e identificados debidamente en el local que ocupa este órgano jurisdiccional, sito en avenida doctor Nicolás San Juan, número 104, quinto piso, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, en Toluca, Estado de México.”

Toluca, México; 28 de abril de 2016.
Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México.

Raúl Valerio Ramírez
Rúbrica.

(R.- 431521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

C. TERESA ROMO ALVARADO
(Tercera interesada)

En los autos del juicio de amparo **817/2015**, promovido por **Eduardo Torres Pérez**, contra actos del **Juez Segundo de Distrito en el Estado y otras autoridad**, consistentes en la emisión de la orden de entrega del bien inmueble dictado dentro del expediente 145/2012 y la materialización y ejecución de la orden de entrega del mismo; se ha nombrado a usted como tercera interesada dentro de dicho juicio de amparo y en el mismo, se ordena emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces en el diario “Oficial de la Federación” y en el periódico “EL UNIVERSAL” por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con el diverso 2º; queda a su disposición con el Actuario de este Juzgado copias simples de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las **NUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
Tlaxcala, Tlax, a cuatro de abril del dos mil dieciséis.
La Sria. del Juzgado 1º. de Dto. en el Estado.
Lic. Raquel Rebeca Zertuche Zertuche.
Rúbrica.

(R.- 431525)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

QUIENES RESULTEN SER HEREDEROS, REPRESENTANTES LEGALES O ALBACEAS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LOS OCCISOS DOMINGO VÁZQUEZ AVENDAÑO, SEBASTIÁN PÉREZ LÓPEZ, ROMEO PÉREZ PÉREZ, MATEO VÁZQUEZ SÁNCHEZ, MATEO HERNÁNDEZ LÓPEZ Y MATEO ARCOS GUZMÁN

TERCEROS INTERESADOS.

En el juicio de amparo directo 273/2016, promovido por **Sabelino Torres Martínez, Diego Vázquez Pérez y Marco Albino Torres Martínez**, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia de siete de mayo de dos mil ocho, dictada por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado,

con residencia en esta ciudad, en el tope penal 115-1P-A/2008; se tuvo como terceros interesados a quienes resulten ser herederos, representantes legales o albaceas de la sucesión intestamentaria de los occisos Domingo Vázquez Avendaño, Sebastián Pérez López, Romeo Pérez Pérez, Mateo Vázquez Sánchez, Mateo Hernández López y Mateo Arcos Guzmán, de quienes se ignora sus nombres, domicilios y paraderos; en tal resolución se les consideró penalmente responsable a los citados quejosos del delito de homicidio previsto y sancionado por el artículo 123 y calificado en el artículo 130 fracción I, párrafos segundo y tercero y sancionado en el diverso 127, del Código Penal vigente en la época de los hechos, cometido en agravio de los detenidos antes mencionados; señalaron como preceptos constitucionales violados los artículos 103 fracción I, 107 fracción I, 14, 16, 19 y 20 inciso "B" de la Constitución General de la República. Por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlos a ustedes, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Órgano Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparecen herederos, representantes legales o albaceas de la sucesión intestamentaria de los occisos citados, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 11 de abril de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 430409)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercera interesada Berenice Arlet Arévalo de los Reyes, en representación de la menor de nombre Wendy Michel Villanueva Arévalo por este conducto se le comunica que Tung Jen Foon Villanueva, promovió el juicio de amparo número 945/2015-III, contra el inicio de una nueva averiguación previa ante la agencia segunda del ministerio público investigador de esta localidad; de igual forma, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas, ubicado en avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número 2015, Quinto nivel, fraccionamiento Victoria, código postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este juzgado de distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. La copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Heroica Matamoros, Tamaulipas, 19 de abril de 2016.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles.

Rúbrica.

El Secretario.

Lic. Armando González Urbina.

Rúbrica.

(R.- 430392)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO**

Daniel Marcos Portugal
(Tercero Interesado).

En cumplimiento al acuerdo de veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, emitido en el juicio de amparo 567/2015-II, promovido por Julia Hernández Medina, contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia, residente en Xalapa, Veracruz, en el que demandó como acto reclamado la resolución de veintisiete de octubre de dos mil catorce, dictada dentro del toca 2292/2014, del índice de dicho tribunal, mediante el cual revoca el auto de libertad dentro de la causa penal 412/2013 del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad; mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las trece horas del veintiséis de enero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, quien a partir del uno de marzo de dos mil dieciséis, funge como titular de este órgano jurisdiccional, asistido del licenciado Esteban de Jesús Cruz Islas, Secretario que autoriza. Doy Fe.- "Dos firmas rubricas"

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, 28 de Marzo de 2016.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Esteban de Jesús Cruz Islas

Rúbrica.

(R.- 429145)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparos y de Juicios Federales
en el Estado de México,
con residencia en Toluca**

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

TERCERO INTERESADO: JUAN CARLOS GUADARRAMA ANDRADE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de ocho de abril de dos mil dieciséis; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios en el Estado de México, en el juicio de amparo 1959/2015-III, promovido por José Joaquín Zapata Altamirano en su carácter de defensor particular de los quejosos Juan Vilchis Molina, Arturo Jordán Martínez y José Marcelino Bravo Ortega, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Segunda Sala Penal de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado De México; en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Juan Carlos Guadarrama Andrade, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las nueve horas con quince minutos del treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría V de este juzgado copia simple de la demanda.

Toluca, México a seis de mayo del dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México.

Lic. Williams Fredy Wong Aceituno.

Rúbrica.

(R.- 431520)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO

Eduardo Hernández Maldonado.
(Tercero interesado)

En cumplimiento al auto de uno de abril de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo número 17/2016-VII, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por Abraham Vázquez González, contra actos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y otras autoridades, de quienes reclama la ejecutoria de treinta de noviembre de dos mil quince, dictada en el toca penal 01/2014-I, del índice de la Sala responsable, mediante la que se modifica la resolución de tres de diciembre de dos mil trece, dictada por la Juez de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas Restrictivas de la Libertad, dentro del expediente de ejecución 83/2012, y se niega al quejoso la remisión parcial de la penal y el tratamiento preliberacional en la modalidad de permiso de salida, así como su ejecución; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, doce de abril de dos mil dieciséis.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Verónica Gutiérrez Fuentes
Rúbrica.

(R.- 430396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

LILIANA JUÁREZ LÓPEZ.
TERCERO INTERESADA.

En el juicio de amparo directo 114/2016, promovido por **Leopoldo Hernández López, por propio derecho**, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia de veintiuno de abril de dos mil quince, emitida por la Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 02 Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, dictada en el toca penal 399-C-1P02/2013, en la que modificó la sentencia definitiva de dos de agosto de dos mil trece, dictada por el Juez del Ramo Penal del Distrito Judicial de Huixtla, con sede en esa ciudad, en el expediente 254/2008, en la que consideró al quejoso penalmente responsable del delito de **violación**, cometido en agravio de Liliana Juárez López; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16 y 20 de la Constitución General de la República; por tanto, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercero interesada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 13 de abril de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 430404)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1402/2011 y su Acumulado 3065/2011
EDICTO

En el juicio de amparo 1402/2011, promovido por la Comunidad Indígena de Autlán de Navarro, Jalisco y otros, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Dieciséis, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a todo aquel que considere tener derechos sucesorios respecto de los terceros perjudicados Gustavo Gómez Ornelas como sucesor de Bernabé Gómez Lazareno; Víctor Capacete Monroy; Victoria Vidrio Gómez como sucesora de Tomás Mata Casillas; Felipe Gómez González; José Mejía Casillas; Francisco Alcaraz Romero; Estanislao Gómez Casillas; Florentino Amezcuita; Ramón Godoy Ruiz; Crisanto Casillas Gómez; Agustín Pelayo; Joaquín Pelayo; José Pelayo; Apolinar Capacete M; Severiano Hernández; Petronilo Gutiérrez; y, Manuel Rangel Alcántar, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del seis de mayo de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a 14 de abril de 2016.

Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciado Edgar Estuardo Vizcarra Pérez.

Rúbrica.

(R.- 430492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México

EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado
SABINO HERNÁNDEZ SOTO.

En los autos del juicio de amparo 503/2015-III, promovido por **Jesús Rafael Rioja Santiago y Jorge de Jesús Rioja Gamboa**, contra actos de la Sexta Sala Penal del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y del Director del Reclusorio Preventivo Varonil Norte en esta Ciudad, en el que señalaron como actos reclamados el auto de formal prisión de once de noviembre de dos mil quince, dictado dentro del toca penal 802/2015, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **despojo agravado** y su ejecución; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, quedando a su disposición en la acturía de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y cuenta con el término de 30 días contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, lo cual podrá hacer por sí o por conducto de su representante legal quien deberá acreditar su personalidad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente
Ciudad de México, 15 de abril de 2016.
Secretario del Juzgado Decimosexto
de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.
Nicolás Zuriel Romero León.

Rúbrica.

(R.- 430543)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Civil y Penal de Cuantía Menor
de Tlalnepantla, Estado de México
EDICTO

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 20/2008, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSÉ DOLORES GONZÁLEZ GARCÍA en contra de RAYMUNDO SOTO RÍOS. Se ordena notificar por edictos a MARIA GUADALUPE MENA FLORES o MARÍA GUADALUPE MENA FLORES DE SOTO por conducto del demandado RAYMUNDO SOTO RÍOS, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS, contados a partir del día siguiente de la publicación, a hacer uso de su derecho del tanto que, por virtud de la copropiedad existente con el ejecutado, señor RAYMUNDO SOTO RÍOS, le corresponde respecto del bien bien sujeto a remate, esto es la parte alícuota (el cincuenta por ciento 50%) que corresponde del bien inmueble ubicado en: **CALLE VICENTE VILLADA, NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO 828, LOTE NÚMERO TREINTA Y TRES 33, MANZANA DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 243, COLONIA BENITO JUÁREZ (REGISTRALMENTE CONOCIDA COMO COLONIA AURORA), MUNICIPIO DE NETZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO,** lo anterior, tomando en consideración que si bien es cierto a través del auto dictado el veintiuno 21 de Octubre de dos mil quince 2015, se ordeno que por conducto del ejecutado, señor RAYMUNDO SOTO RÍOS, se le hiciera saber a la señora MARIA GUADALUPE MENA FLORES o MARÍA GUADALUPE MENA FLORES DE SOTO, que debería de comparecer a este Juzgado dentro del plazo de ocho 8 días contados a partir del día siguiente de que se le hiciera del conocimiento al señor RAYMUNDO SOTO RÍOS, el contenido del auto aludido. Por lo que se *publicarán* **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.**

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación uno 01 de abril del dos mil dieciséis.

Ejecutora Judicial en Funciones
de Secretario de Acuerdos.
Licenciada Rosa Icela Bárcenas Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 430707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JUAN EDUARDO ORTEGA BOJÓRQUEZ, Amparo Directo Penal 47/2016 se ordena emplazar a la tercera interesada OVIDIA LIZBETH SERRANO MONTANTE, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veintiuno de febrero del año dos mil trece, por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca 303/2012, relativo al expediente 81/2010, instruido en contra de JUAN EDUARDO ORTEGA BOJÓRQUEZ; por el delito que fue sentenciado, en perjuicio de OVIDIA LIZBETH SERRANO MONTANTE.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 1 de abril de 2016.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 431036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 675/2915-III

EN EL JUICIO DE AMPARO 675/2015-II PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL SUR DE SONORA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DE QUIEN RECLAMA LA RESOLUCIÓN INCIDENTAL DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES DE FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1309/2012; POR DESCONOCERSE EL DOMICILIO DE LA **TERCERO INTERESADA INMOBILIARIA ALSAN, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO A JUICIO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ESPECÍFICAMENTE EN EL PERIÓDICO EXCÉLSIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE TRIBUNAL, REQUIRIÉNDOSELE PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE APERSONE A JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS SI LO ESTIMA PRUDENTE Y PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DEJÁNDOSE A SU DISPOSICIÓN CON EL SECRETARIO JUDICIAL DE ESTE TRIBUNAL LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDADA RESPECTIVAS ATENTO A LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, Y 27 FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente
Ciudad Obregón, Sonora, a 02 de mayo de 2016.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Sonora.
Lic. Zaid Ismael Montaña Peña.
Rúbrica.

(R.- 431638)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y del Trabajo del Decimonoveno Circuito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

Andrés Ramírez Martínez y

Beatriz Chávez Cruz.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por José Manuel Ortiz Sánchez, contra actos de la Sexta Sala Unitaria Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, radicándose con el número 1601/2013, consistente en la sentencia de veinte de diciembre de dos mil doce, pronunciada dentro del toca penal 139/2012, derivado del proceso penal 122/2000, que se le instruyó al quejoso por los delitos de homicidio, daño en propiedad y lesiones, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Madero, Tamaulipas. **En el presente asunto les resulta el carácter de terceros interesados.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LES EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tienen el término de treinta días contado al día siguiente de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 15 de abril de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Lic. María Concepción Maldonado Salazar.

Rúbrica.

(R.- 431037)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
“Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía”
“EXTRACTO”

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas **once de abril, treinta de marzo y diez de febrero, todos** del dos mil dieciséis, dictados en los autos del juicio **ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TÍTULOS DE CRÉDITO** promovido por **GUTIÉRREZ LLAGUNO VICENTE** en contra de **CLUB CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, bajo el expediente **707/2015**, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) Licenciado MIGUEL ÁNGEL ROBLES VILLEGAS, dictó lo en su parte conducente a la letra dice:

...”... en vía de regularización procedimental se ordena publicar en el Diario Oficial de la Federación un extracto del escrito inicial así como del auto admisorio del presente procedimiento, de conformidad con lo previsto del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito...”... VICENTE GUTIÉRREZ LLAGUNO, por mi propio derecho y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el Despacho que se cita en el membrete (SAN FRANCISCO 1519, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUÁREZ, 03100, MEXICO, D.F.) y autorizando para recibirlas con la amplitud a que se refiere el artículo 1069 tercer párrafo del Código de Comercio, al LIC. JOSE MARÍA OSTOS DE LA GARZA, así como al Licenciado Adalberto López rueda y Erick ITAMAR CASTAÑEDA CRUZ...”... con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45 y demás relativos de la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito, vengo a solicitar del CLUB CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V., que podrá ser notificado en el domicilio ubicado en la Calzada de Tlalpan número 1978, colonia Country Club, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F. las siguientes PRESTACIONES.- 1.- La cancelación del título número 704, que ampara una acción de la serie “a” 1, emitida por el CLUB CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V. y con la anotación en el Libro de accionistas de fecha 18 de julio 1979 foja 118. 2.- La reposición del título que se ha precisado en la prestación anterior, 3.- La entrega al suscrito de la reposición del título que se ha precisado en la prestación número uno...”...México, Distrito Federal, a dieciocho de agosto del año dos mil quince...”...Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **707/2015** como corresponde. Se tiene por presentado a **GUTIERREZ LLAGUNO VICENTE por su propio derecho**. Por señalado el domicilio que indica en el membrete del escrito de cuenta, para oír y recibir notificaciones. Y por autorizadas a las personas que menciona para los mismos efectos. **Demandando a CLUB CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A DE C.V., por conducto de su representante legal**, el Juicio **ESPECIAL**

DE CANCELACIÓN y REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE CREDITO (del título Nominativo) Número 704, que ampara una acción de la serie "A", emitida por el Club Campestre de la Ciudad de México, S.A. DE C.V. y con la anotación en el Libro de Accionistas de fecha dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve a foja ciento dieciocho, mismo que se admite en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Notifíquese al demandado la presente demanda con las copias simples de traslado, para lo cual elabórese la cedula de notificación y túrnense al C. Actuario de la Adscripción que corresponda y se le previene para que se sirva señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones dentro del término de **tres días**, apercibido que de no hacerlo le surtirán efectos por medio de las listas que se publican en el Boletín Judicial, Mediante atento oficio hágase saber a la **C. DIRECTORA DE OFICIALÍA DE PARTES COMÚN CIVIL, CUANTÍA MENOR; ORALIDAD, FAMILIAR Y SECCIÓN SALAS**, el nombre correcto del juicio, así como la anotación en la carátula y libro de gobierno..."...**NOTIFÍQUESE.- DOY FE.-**

Ciudad de México, a 13 de abril del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María Teresa Oropeza Castillo

Rúbrica.

(R.- 431485)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito
en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia
Morelia, Mich.
Sección Amparo
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. MIGUEL ÁNGEL VENEGAS MONTAÑO GARCÍA. 2. MA. GUADALUPE CORONA ARROYO. 3. MARÍA FLOR SILVA. 4. MIGUEL NICOLÁS ESTRADA HINOJOSA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **II-1014/2015**, PROMOVIDO POR **ANTONIO SÁENZ BECERRIL**, CONTRA ACTOS DEL **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA MIXTA INVESTIGADORA, CON RESIDENCIA EN ZITÁCUARO, MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES**, DE QUIENES RECLAMA: **EL ACUERDO EMITIDO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 109/2014-IV, EN EL QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA CITADA INDAGATORIA, ORDENANDO SU ARCHIVO**; EL LICENCIADO **ENRIQUE VÁZQUEZ PÉREZ**, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE **CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, A FIN DE EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS **MIGUEL ÁNGEL VENEGAS MONTAÑO GARCÍA, MA. GUADALUPE CORONA ARROYO, MARÍA FLOR SILVA, MIGUEL NICOLÁS ESTRADA HINOJOSA**, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, **HÁGASELES SABER A ÉSTOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGAN VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVenga; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **ONCE HORAS DIEZ MINUTOS DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCTENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBEN SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.

Morelia, Michoacán, 8 de abril de 2016.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Enrique Vázquez Pérez

Rúbrica.

(R.- 431519)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo, Gro.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1310/2015, PROMOVIDO POR LEOBARDO GREGORIO BRIGIDA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO, RESIDENTE EN TIXTLA DE GUERRERO, Y OTRA AUTORIDAD, EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, (BOULEVARD VICENTE GUERRERO NO. 125, KM. 274, FRAC. LA CORTINA, C. C. 39090,), ORDENÓ QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE CLAUDIA EMELIA CAMPOS MORENO, QUE LE RESULTA EL CARÁCTER DE TERCERA INTERESADA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 1310/2015-IV PROMOVIDO POR LEOBARDO GREGORIO BRIGIDA, CONTRA ACTOS DE LA JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO, RESIDENTE EN TIXTLA DE GUERRERO, Y JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, RESIDENTES EN ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ÉSTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, ASIMISMO QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL JUICIO ALUDIDO.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., 08 de abril de 2016.
La Secretaria del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado.
Lic. Martha Isela Rocha Tovar.
Rúbrica.

(R.- 431039)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito
Xalapa, Veracruz
Sección Civil
EDICTO

Demandados: HÉCTOR HUGO VÁSQUEZ REYES.
PORFIRIO HERNÁNDEZ CRUZ
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTREN.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de siete de diciembre de dos mil quince, pronunciado en los autos del juicio ejecutivo mercantil 167/2014, promovido por José Aurelio Cadiñanos Pereda, apoderado de Home Depot México, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, de quien reclama: "I. " A) El pago de la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal derivado del pagaré que suscribieran a favor de mi representada en fecha 15 de Noviembre del 2013 con fecha de pago y/o vencimiento el día 15 de Febrero del 2014, documento vencido a la fecha y

que no se ha liquidado por los codemandados a mi representada por lo que constituye la base de la acción que se ejercita. B) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios generados y que se sigan generando hasta la total liquidación que se le dé al presente adeudo, a razón de multiplicar por 3 (Tres) la tasa de interés interbancaria de equilibrio ("TIIE") a 28 días respecto de la suerte principal reclamada. C) El pago de los gastos y costas que se genere en el presente juicio incluyendo los honorarios de los profesionistas señalados en el proemio de este escrito en base al contrato de prestación de servicios profesionales que se anexa a la presente demanda (...); se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: **"Xalapa, Veracruz, a siete de diciembre de dos mil quince. (...) En atención a su contenido, y considerando que su petición de emplazar por edictos a la parte demandada ha quedado justificada según lo razonado en los acuerdos de treinta de octubre (fojas 141 y 142) y nueve de noviembre (fojas 149 y 150) ambos de dos mil quince, con fundamento en los artículos 1070, párrafos primero, segundo y sexto, 1079, fracción VI, del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, efectúese la publicación de edictos, respecto de los demandados Porfirio Hernández Cruz y Héctor Hugo Vásquez Reyes, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Diario "El Excelsior", de circulación nacional y el "Diario de Xalapa", de circulación local; requiérase a los demandados el pago de la suerte principal y demás prestaciones accesorias, como se ordenó en auto de trece de noviembre de dos mil catorce (fojas 18 a 20) y, en caso de no verificarse éste, hágase de su conocimiento que se procederá al embargo de los bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el pago de la suerte principal y accesorios legales; debiendo regirse por las reglas establecidas en el artículo 1395 de la legislación mercantil en cita, los que se pondrán en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora, previa aceptación y protesta del cargo de depositario; asimismo, cítese a juicio a los demandados para que dentro del término de treinta días hábiles, contado del siguiente al de la última publicación, comparezcan a este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, en defensa de sus intereses. (---) En su oportunidad, fíjese copia de los edictos en los estrados de este juzgado, haciéndole saber a los demandados que de no comparecer a juicio, se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado. (...)".**

Xalapa, Veracruz a 15 de febrero de 2016.

La Secretaria.

Rosa María Viveros Villegas

Rúbrica.

(R.- 430161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo 738/2015-3
EDICTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO
EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
"INDUSTRIAS QUIBLO DE MONTERREY, S.A. DE C.V. E
IGNACIO ROMERO FERNÁNDEZ TREVIÑO"

En los autos del juicio de amparo **738/2015-3**, promovido por **Mario Alberto Garza Flores**, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otras autoridades, y en virtud de que se les señaló como terceros interesados, en el auto de veintinueve de julio de dos mil quince, que admite la demanda de garantías, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarlos por **EDICTOS**, mismos **que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, que se entenderán por días hábiles, en el sentido que entre cada publicación deben mediar seis días, para que la siguiente publicación se realice en el séptimo**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, como lo es "El Norte", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; por lo que queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, en la que se reclama del Magistrado de la Séptima Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la resolución de treinta de junio de dos mil quince, emitida en el toca en artículo 67/2015, que declaró procedente la apelación y fundado el incidente de falta de personalidad del actor, y revocó la interlocutoria de veintisiete de febrero del año en curso, dictada por el Juez Tercero de Jurisdicción

Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, que la había decretado improcedente, dentro del expediente judicial 1257/1998, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por Banco Serfin, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, continuado por Mario Alberto Garza Flores, como cesionario de los derechos litigiosos (quejoso), en contra de Ignacio Romero Fernández Treviño e Industrias Quiblo de Monterrey, sociedad anónima de capital variable; en consecuencia, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días** hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, y se fijan por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado de Distrito copia de este edicto.

Monterrey, Nuevo León, dieciséis de diciembre de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.

Lic. Alfonso Aníbal Urdiales Tijerina.

Rúbrica.

(R.- 430261)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales

en el Estado de México

EDICTO

Terceros interesados

Propulsora del Valle de Bravo, Sociedad Anónima y Enrique Maruri Esparza

Al margen sello con escudo nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.-Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento al auto de ocho de abril de dos mil dieciséis, dictado por **Everardo Maya Arias**, Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo **2004/2015-VI**, promovido por **Abraham Esses Harari**, contra actos del **Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México; Directora Técnico Jurídica del Instituto de la Función Registral del Estado de México y Titular de la Oficina Registral de Valle de Bravo, Estado de México**, consistentes en lo actuado en el juicio ordinario civil sobre usucapión 633/2010, promovido por Miguel Ángel San Lorenzo Madero en contra de Propulsora del Valle de Bravo, Sociedad Anónima y Enrique Maruri Esparza, y como consecuencia de ello, la desposesión y afectación del inmueble identificado en el lote 12 de la Fracción 26 de Fontanas, ubicado en el Fraccionamiento Bosques del Valle de Avándaro, Estado de México, con motivo de la inscripción en el registro público de la propiedad de la sentencia ejecutoriada, así como la orden que se libere para la inscripción de la sentencia definitiva de siete de octubre de dos mil trece y/o para la escrituración del citado inmueble; se les tuvo como terceros interesados y en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos a juicio por medio de edictos para que si a sus intereses conviniere se apersonen, entendiéndose que deben presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí mismos o, a través del apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las **diez horas con cincuenta y cinco minutos del dos de mayo de dos mil dieciséis**, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda y aclaración.

Para su publicación por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a **quince de abril de dos mil dieciséis**.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado.

Emmanuel Ramírez Gómora.

Rúbrica.

(R.- 430264)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Mexicali
Juicio de Amparo 361/2015-1
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo número 361/2015-1, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada María Magdalena Ojeda Montes, en términos de lo dispuesto por la fracción III, incisos b y c, del artículo 27, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, y se hace de su conocimiento que Luis Manuel Escobedo Valladares, interpuso demanda de amparo, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, el cual hace consistir en:

“...IV.- ACTO RECLAMADO:

Se reclaman de las autoridades responsables la ilegal desposesión y desocupación que pretenden realizar en el inmueble identificado como lote número 008 (ocho) de la manzana 057 (cincuenta y siete) de la colonia Carbajal de esta ciudad, y construcción existente del cual soy propietario en virtud de haberlo adquirido de la C. Marpúa Magdalena Ojeda Montes, lo que presenten realizar fuera de todo procedimiento Judicial, ya que no he sido oído ni vencido en ninguna clase de Juicio que así lo amerite, con la violación de los mas elementales Derechos Fundamentales, contravinendo lo establecido por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que tratan de ejecutar por conducto de la autoridad ejecutora señala como responsable; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, sexto piso, en Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo la cual se admitió en este Juzgado de Distrito con fecha veintiséis de junio de dos mil quince, y del proveído dictado en esta misma fecha, por el que se ordena su emplazamiento, se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio, y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista que se le fije en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación.

Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Mexicali, Baja California; 12 de abril de 2016.
Juez Primero de Distrito en el Estado de Baja California.

Lic. Dante Orlando Delgado Carrizales

Rúbrica.

(R.- 430125)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Mexicali, Baja California
Juicio de Amparo 265/2015-1
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo número 265/2015-1, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Leonardo Rodríguez Partida y Ma. Francisca Pérez Meza, en términos de lo dispuesto por la fracción III, incisos b y c, del artículo 27, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, y se hace de su conocimiento que Luz Esperanza Pérez Meza, también conocida como Luz Esperanza Pérez de Gutiérrez, interpuso demanda de amparo, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, el cual hace consistir en:

“...IV.- LA LEY O ACTO QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAME, Y LOS ANTECEDENTES DE LOS ACTOS RECLAMADOS:

Los siguientes que derivan de un procedimiento civil Ordinario de Prescripción Positiva del expediente 668/2013, ante el Juzgado de Tercero de lo civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, procedimiento seguido en forma de juicio, en el cual la quejosa no fue oída ni vencida, ni debidamente citada y emplazada, debiéndose le considerar como extraña al mismo:

Del C. Juez Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, y del C. Actuario adscrito al referido Juzgado Tercero de lo civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, reclamo:

1- No haber sido citada y emplazada conforme a la ley, esto es, no realizado a mi persona directamente, en el expediente 668/2013, procedimiento civil Ordinario de Prescripción Positiva, en el Juzgado TERCERO de lo Civil de esta Ciudad, iniciado por los Sres. LEONARDO RODRIGUEZ PARTIDA y MA. FRANCISCA PEREZ MEZA ante el referido Juzgado TERCERO de lo Civil de este partido Judicial de Mexicali, B.C.

2- Y desde luego y por Consecuencia lógica jurídica, dejar sin efecto jurídico todas las demás actuaciones posteriores a dicho procedimiento ilegal e irregular, así como todas las consecuencias jurídicas o de hecho que se deriven de tal procedimiento tales como: desposeerme materialmente sobre un inmueble del que el suscrito soy PROPIETARIA del predio identificado como número de lote 9 (Nueve) de la manzana numero 79 (Setenta y Nueve) con domicilio en Calle Bambú 27 Colonia El Roble con una superficie de 233.62 m2; se les emplaza y se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, sexto piso, en Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo la cual se admitió en este Juzgado de Distrito con fecha ocho de mayo de dos mil quince, y del proveído dictado en esta misma fecha, por el que se ordena su emplazamiento, se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio, y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista que se le fije en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.

Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Mexicali, Baja California; 08 de abril de 2016.
Juez Primero de Distrito en el Estado de Baja California.

Lic. Dante Orlando Delgado Carrizales.

Rúbrica.

(R.- 430126)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito del Noveno Circuito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto **1305/2015-I**, promovido por Cecilia Román García, contra actos del **Juez Octavo del Ramo Civil, en esta ciudad**, y de **otras autoridades**, consistentes en: “(...) *la falta de emplazamiento, así como la convalidación del mismo y todo lo actuado dentro del Juicio Extraordinario Civil que por terminación de contrato de arrendamiento, desocupación y pago de pensiones rentísticas registrada bajo el número 646/2015...*”, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero interesado Carlos Martín González Montemayor, por medio de edictos y se hace una relación sucinta del acuerdo en que se ordenó lo anterior:

“San Luis Potosí, San Luis Potosí, catorce de abril de dos mil dieciséis.

Visto el estado que guardan los autos, se advierte que por auto de dos de diciembre de dos mil quince, se ordenó emplazar al tercero interesado Carlos Martín González Montemayor, por medio de edictos, (...), precisando que previo a requerir a la parte quejosa para que comparezca a recibir dichos documentos, dado que manifestó la imposibilidad de sufragarlos a su costa, se giraron oficios (...), a efecto de que informaran el costo que generara la publicación de dichos medios de comunicación; asimismo, se ordenó la elaboración de un dictamen socioeconómico de la aquí quejosa, (...).

En esa idea, a la fecha, obran los informes requeridos en el párrafo que antecede, (...)

Ante ese contexto, existen indicios suficientes que demuestran que la quejosa Cecilia Román García, no tiene la capacidad económica para sufragar un pago por la cantidad de \$73,915.20 (setenta y tres mil novecientos quince pesos 20/100, moneda nacional).

Por consiguiente, (...), gírese atento oficio al Administrador Regional de San Luis Potosí del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de que (...) obtenga el recurso económico para la publicación de los edictos para emplazar al tercero interesado Carlos Martín González Montemayor, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico El Universal, Compañía Periodística Nacional, sociedad anónima de capital variable, y en el Diario Oficial de la Federación; para tal efecto, acompáñesele tres tantos de los edictos correspondientes.

(...)

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

(...), se difiere la celebración de la audiencia constitucional señalada para el día de hoy y en su lugar se fijan las **DIEZ HORAS DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, (...).

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la licenciada Laura Coria Martínez, Juez Sexto de Distrito en el Estado, quien actúa con el licenciado José Luis Gómez Ramírez, secretario que autoriza y da fe.”

San Luis Potosí, San Luis Potosí, diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. José Luis Gómez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 430249)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán

Mérida, Yuc.

Sección Amparo

Mesa I

Exp. 1195/2015

EDICTO

SUCESIÓN DE QUIEN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE CELESTINO CAAMAL KOH.

Tercero interesado.

En cumplimiento al acuerdo de treinta de marzo de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo número I.1195/2015, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Teudocia Chi Medina alias Teodocia Chí Medina, contra actos del Juez Segundo de Oralidad Familiar Matutino, del Primer Departamento Judicial del Estado y de otras autoridades, consistentes en todo lo actuado en el juicio de sucesiones unidas de testamentaría e intestado de los que en vida se llamaron José Guadalupe Caamal y Tec, alias José G. Caamal Tec, alias José Guadalupe Caamal Tec, Miguel Caamal Tec y Vicenta Gómez y Kantun, alias Vicenta Gómez Kantun, alias Vicenta Gómez de Caamal, bajo el número 1608/2013; las notificaciones, así como el testimonio de escritura pública seiscientos dieciocho que contiene la traslación de dominio por adjudicación de herencia del predio trescientos cincuenta y dos, de la calle cincuenta y seis entre treinta y tres y treinta y cinco de la colonia Centro de esta ciudad, así como la inscripción del citado predio; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de ocho de octubre de dos mil quince, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, no se ha emplazado a juicio a la sucesión de quien vida respondió al nombre de Celestino Caamal Koh, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Mérida, Yucatán, a 30 de marzo de 2016.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito

en el Estado de Yucatán.

Juan Carlos Maiza Hau

Rúbrica.

(R.- 430389)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SITTON SUTTON ISAAC en contra de JESÚS ENRIQUE DELGADO SÁNCHEZ Y OTROS, expediente número 518/2013, la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil en la Ciudad de México, dictó un auto que a la letra dice: Ciudad de México, a uno de abril del año dos mil dieciséis. - - - Agréguese a sus autos el escrito de ISAAC SITTON SUTTON parte actora en el presente controvertido; en atención a sus manifestaciones, como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los diversos 469, 472, 473, 474, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, por disposición expresa del artículo 1063 del propio código, se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo en PRIMERA ALMONEDA, LA SUBASTA PÚBLICA del bien inmueble ubicado en CALLE PROLONGACIÓN PASEO DE LOS PINOS, FINCA NO. 5420, LOTE NÚMERO 31 Y 32 DE LA MANZANA 348, DE LA CUARTA SECCIÓN DEL FRACIONAMIENTO DEL PASEO RESIDENCIAL, C.P. 64920, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$5'873,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cuyo valor comercial fue proporcionado por el Perito designado por la parte actora en valuación inmobiliaria JOSÉ ALFREDO ZURITA CARMONA, tal y como se desprende del dictamen pericial rendido por dicho perito con fecha 24 de marzo de este año, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio, en la inteligencia que los interesados deberán depositar al menos el diez por ciento de la postura legal fijada con anticipación debida (un día antes del señalado para la audiencia de remate), en billete de depósito y a disposición de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a fin de que el recibo de depósito correspondiente sirva como instrumento de acceso de su titular al lugar donde se verificará la almoneda en la hora y día señaladas. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se dejan a disposición de la parte actora los edictos del presente proveído, para que proceda al anuncio en el Diario Oficial de la Federación, y en diario "MILENIO", mismo que se estima de mayor circulación, debiendo exhibir en la oficialía de partes de este juzgado, el original de los ejemplares en que conste la publicación correspondiente, como máximo el día inmediato anterior a la fecha señalada para la subasta pública, en la inteligencia de que de no hacerlo así, se suspenderá la celebración de la misma y se fijará nueva fecha para que tenga verificativo, asimismo, las publicaciones deberán realizarse tal y como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio, esto es, por TRES VECES EN EL LAPSO DE NUEVE DÍAS, por otra parte, con base en el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se impone señalar que entre la publicación del último edicto y la fecha de la audiencia de almoneda debe mediar al menos cinco días hábiles, sin contar el su publicación y el de la fecha de celebración de la audiencia de almoneda, y toda vez que el inmueble señalado se ubica en diversa circunscripción territorial, se ordena librar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, para que por conducto se convoquen postores mediante la publicación de edictos en los lugares de costumbre, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en dicha entidad, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios y practique cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado, concediéndose un plazo de treinta días para su diligenciación contados a partir del día siguiente al de su radicación; y vista la distancia existente entre esta ciudad y la citada localidad, se amplía el término de los edictos por cinco días más, por razón de la distancia; por lo que una vez que la parte actora cuente con las fechas de las publicaciones, nos las haga saber a este juzgado, para estar en posibilidades de fijarlos en los tableros de avisos del juzgado, en el entendido que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Lic. Marta Alicia Cuevas Nava, ante su C. Secretario de acuerdos "B", Lic. Saúl Casillas Salazar que autoriza y da fe.- Doy fe.- RUBRICAS.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Saúl Casillas Salazar.

Rúbrica.

(R.- 431125)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Juicio de Amparo 220/2016-3
Sección de Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número **220/2016-3** del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Humberto Marcos Hernández Barrios**, por propio derecho, contra actos que reclama de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Actuario de su adscripción, Titular de Seguridad Pública, Director General de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia y Director de Seguridad Pública de Tránsito y Vialidad, todos del Estado de Hidalgo**, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de Israel Cruz Escalona Arrieta, **en su carácter de tercero interesado**, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que se reclama todos los acuerdos, actuaciones, órdenes, resoluciones y actos tendientes a privarme de la posesión del inmueble ubicado en el lote 28, Manzana B, número 255, calle primera de Álamos en el fraccionamiento Colosio de Pachuca, Hidalgo, también identificado como lote 28, manzana B, fraccionamiento Colosio en el Municipio de Pachuca, Hidalgo, derivados del juicio laboral número 544/2003, promovido ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Hidalgo, por Israel Cruz Escalona Arrieta, en contra de Marlon Wilfrido Herrera Araiza y orto. Por ello, se hace del conocimiento a Israel Cruz Escalona Arrieta, con el carácter aludido, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional, en el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es a las **DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIÈS**. Fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento

Pachuca, Hidalgo, 19 de abril de 2016.
El Secretario del Juzgado Segundo del Distrito
en el Estado de Hidalgo.

Lic. Edgar Alonso Ambriz Tovar.
Rúbrica.

(R.- 431518)

AVISOS GENERALES

SINERGIA V CONSULTORES, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE 2015

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2016

Liquidador

Cárdenas García Mario

Rúbrica.

(R.- 430830)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación vigentes, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,335.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Barranca del Muerto 280, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, CP. 01020, Ciudad de México

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

(cifras en miles de pesos)

Activo	2015	2014
Disponibilidades	\$627,060	\$516,305
Cuenta de margen	50,955	-

Inversiones en valores		
Títulos para negociar	47,780,488	34,063,295
Títulos recibidos en reporto	<u>32,446,506</u>	<u>21,225,725</u>
	80,226,994	55,289,020
Cartera de crédito vigente		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización	716,787,215	669,151,843
Régimen especial de amortización	193,971,996	164,944,550
Cartera en prórroga	<u>55,278,717</u>	<u>52,462,261</u>
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización	46,809,221	49,037,081
Régimen especial de amortización	6,341,140	5,029,362
Cartera en prórroga	<u>3,787,796</u>	<u>3,172,381</u>
Financiamiento a desarrolladores	<u>129,436</u>	<u>168,447</u>
Amortizaciones pendientes de individualizar	<u>(23,888,741)</u>	<u>(21,258,893)</u>
Total cartera de crédito vigente	999,216,780	922,707,032
Cartera de crédito vencida		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización	2,423,663	1,516,268
Régimen especial de amortización	<u>64,696,111</u>	<u>59,815,206</u>
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización	370,693	489,503
Régimen especial de amortización	<u>7,701,482</u>	<u>6,217,803</u>
Financiamiento a desarrolladores	<u>309,158</u>	<u>312,456</u>
Total cartera de crédito vencida	75,501,107	68,351,236
Cartera de crédito	1,074,717,887	991,058,268
(-) Menos :		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(200,345,079)</u>	<u>(181,117,449)</u>
Total cartera de crédito (neto)	874,372,808	809,940,819
Otras cuentas por cobrar (neto)		
Cuentas por cobrar a patrones (neto)	46,880,015	44,829,748
Derechos de cobro (neto)	35,372,094	35,149,878
Otras cuentas por cobrar (neto)	<u>7,449,127</u>	<u>2,537,985</u>
	89,701,236	82,517,611
Reserva territorial (neto)	11,172	11,171
Bienes adjudicados (neto)	15,534,240	10,147,386
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)	1,530,743	1,644,479
Otros activos		
Cargos diferidos, pagados anticipados e intangibles	5,007,728	2,123,838
Otros activos a corto y largo plazo	<u>15,369</u>	<u>15,069</u>
	<u>5,023,097</u>	<u>2,138,907</u>
Total activo	<u>\$1,067,078,305</u>	<u>\$962,205,698</u>
Pasivo y patrimonio contable	2015	2014
Aportaciones a favor de los trabajadores		
Fondo de ahorro	\$8,716,780	\$8,896,589
Sistema de ahorro para el retiro	<u>837,207,083</u>	<u>756,386,037</u>
	<u>845,923,863</u>	<u>765,282,626</u>
Derivados		
Con fines de cobertura	200	-
Otras cuentas por pagar		
Convenios y aportaciones por aplicar	27,561,286	25,513,188
Provisiones para obligaciones diversas	13,716,254	12,251,441

Cuentas por pagar a desarrolladores	718,245	952,163
Acreedores por liquidación de operaciones	437,231	2,030,699
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>12,572,685</u>	<u>9,851,775</u>
	<u>55,005,701</u>	<u>50,599,266</u>
Créditos diferidos y cobros anticipados	<u>13,151,307</u>	<u>13,388,965</u>
Total pasivo	<u>914,081,071</u>	<u>829,270,857</u>
Patrimonio contable		
Patrimonio contribuido		
Aportaciones	<u>56,509,557</u>	<u>56,509,557</u>
Patrimonio ganado		
Reserva de patrimonio	10,875,380	10,875,380
Resultado de ejercicios anteriores	65,549,904	46,487,983
Resultado neto	<u>20,062,393</u>	<u>19,061,921</u>
	<u>96,487,677</u>	<u>76,425,284</u>
Total patrimonio contable	<u>152,997,234</u>	<u>132,934,841</u>
Total pasivo y patrimonio contable	<u>\$1,067,078,305</u>	<u>\$962,205,698</u>
Cuentas de orden	2015	2014
Compromisos crediticios	\$673,096	\$5,176,978
Bienes en administración	\$216,692,724	\$198,556,918
Colaterales recibidos por la entidad	\$32,446,506	\$21,225,725
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	\$6,747,687	\$5,146,087
Otras cuentas de registro	\$163,821,074	\$156,074,605

El monto nominal del patrimonio contribuido al 31 de diciembre de 2015 y 2014, asciende a \$20,086,436.

“Los presentes balances generales consolidados, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para el INFONAVIT, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales consolidados fueron aprobados por la H. Asamblea General en su Sesión Ordinaria Número 112 celebrada el día 25 de abril del presente año, bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben”.

http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/el+instituto/infonavit_en_cifras/informacion+financiera?sa_fac=/Infonavit/El+Instituto/Infonavit_en_cifras/Informacion+financiera/Resultados+financieros/Resultados+trimestrales

<http://www.cnbv.gob.mx>

Ciudad de México a 25 de abril de 2016

Director General en funciones a
partir del 7 de marzo de 2016

Lic. David

Penchyna Grub

Rúbrica.

Subdirector General Jurídico

Mtro. José Octavio

Tinajero Zenil

Rúbrica.

Subdirector General de
Planeación y Finanzas

Mtro. Vicente Mendoza

Téllez Girón

Rúbrica.

Gerente Sr. de Finanzas

Lic. Jorge Antonio

Hidalgo Tirado

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Roberto Gutiérrez García

Rúbrica.

Subdirector General de
Control Interno

Mtro. Gerardo de la

Peña Hernández

Rúbrica.

Contador General

C.P. Juan Gabriel

Fregoso Flores

Rúbrica.

(R.- 431274)

H. Cámara de Diputados
LXIII Legislatura
Secretaría General
Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 8 y 58 de la Norma para Regular el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o físicas que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXIII/LPN-ENA/01/2016 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	"ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS EN DESUSO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS"	Bienes	31 de mayo de 2016, a las 11:00 horas	7 de junio de 2016, a las 11:00 horas
Verificación de Bienes será el día 26 de mayo de 2016 a las 11:00 horas.				

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o físicas interesadas, en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Almacén e Inventarios de la Cámara de Diputados, ubicada en Av. Congreso de la Unión N° 66, Col. El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Basamento del Edificio "A" del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **25 de mayo de 2016**.

▪ El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **25 de mayo de 2016**, el comprobante de depósito deberá presentarlo en la Dirección de Almacén e Inventarios, ubicada en el basamento del edificio "A", de **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas** y tendrán un costo de **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.).

- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El pago se realizara por el grupo de bienes en peso mexicano de curso legal, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha que se haya suscrito el contrato.
- Los actos que integran el procedimiento licitatorio, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2016
Director General de Recursos Materiales y Servicios
C.P. Jesús Manuel Aboytes Montoya
Rúbrica.

(R.- 431505)